

- CAMBIO DE AÑO.-** Vea el [vídeo Guía para el CAMBIO DE AÑO](#) que hemos puesto en el menú principal de su nómina, (Menú superior, Video Tutoriales, "Cambio de año y primer nómina")
- Verificar que su depuración de acumulados haya sido correcta (Función Z, una vez, que haya ejecutado el cálculo del ajuste anual, opción Depurar)
- Verificar en Fondo de Ahorro existan solo saldos perfectamente acumulados (Función Y, seleccione ejercicio 2020).
- Con solo calcular la nómina con fecha de pago ENERO, el sistema INCLUIRÁ LAS NUEVAS TABLAS DEL 2021 si las publica el DOF, si no se publican, dejaremos las mismas de 2020
- Salarios mínimos Solo verifique que el cambio se haya efectuado en la FUNCIÓN I.** Al cambiarse al mes de enero en la función A, el sistema cambiará los salarios mínimos. Solo verifiquenlo

Salario mínimo = 141.70

Salario mínimo en la frontera = 213.39

Excepción: El Salario mínimo para los usuarios de la zona fronteriza no lo actualiza el sistema. Se hizo una adecuación en la FUNCIÓN I para agregar el salario de la frontera. Así, las empresas que tengan sucursales en la frontera podrán operar sin problemas ambos registros patronales o sucursales. Para ello registren manualmente, este nuevo campo, marcando "frontera" y digitando 213.39 Mucho ojo, si marcan "frontera" los cálculos tomarán este salario mínimo de 213,39

Actualizar Salarios Mínimos

UMA

Fecha: 01/02/2018

Diario: 80.60 Mensual: 2,450.24 Anual: 29,402.88

Fecha	Diario	Mensual
01/02/2018	80.60	2,450.24
01/02/2017	75.49	2,294.90
01/01/2017	73.04	2,220.42

Valor para calcular crédito INFONAVIT tipo 3 FD

Fecha	Valor
01/01/2018	78.43

SALARIO MINIMO

Fecha: 01/01/2019 Zona: General Frontera

General: 102.68 Frontera: 176.72

Inicio	Termino	General	Frontera
01/01/2019	31/12/2999	102.68	176.72
01/12/2017	31/12/2018	88.36	0.00
01/01/2017	30/11/2017	80.04	0.00
01/01/2016	31/12/2016	73.04	0.00
01/01/2015	31/12/2015	70.10	66.45
01/01/2014	31/12/2014	67.29	63.77

Empleados con cuota diaria menor al Debe modificarles la cuota diaria en la función

Codigo	Nombre	Cuota D.	S.B.C.
--------	--------	----------	--------

Nota.- El salario mínimo SOLO aplica para la PRIMA de ANTIGÜEDAD, y para que nadie gane menos de esa cantidad los demás cálculos nominales se hacen con la UMA que cambiará hasta febrero

6. **REVISIÓN DE CONTRATO y/o SUELDOS.-** Si cambian las prestaciones de la empresa como días de aguinaldo, primas vacacionales o despensa, regístrelas en las tablas de integración de la FUNCIÓN I. Si incrementa los salarios, a sus trabajadores, puede hacerlo uno a uno en la FUNCIÓN D o masivamente en la FUNCIÓN M
7. **AUDITORÍA DE INICIO DE AÑO.-** Antes de enviar los avisos de salarios variables integrados al IMSS, haga una auditoría de la correcta integración de salarios en la función C y corrija para iniciar el año sin diferencias.
8. **VARIABLES.-** Aplicar variables en la FUNCIÓN F y en la FUNCIÓN C hacer una auditoría antes de enviar los avisos al IMSS. Recuerde que el importe tope de la despensa depende de los nuevos salarios mínimos. Analice y en su caso corrija los salarios integrados. No olvide enviar los avisos con variables y/o incrementos de sueldo al IMSS a más tardar el viernes 8 de enero de 2021

1.- Si tuviera incrementos de salario, deben hacerse después de aplicar las variables

2.- al mandar los avisos al IMSS, organizar los avisos en la función B por orden de captura y mandar los últimos.

12.- PERIODOS NOMINALES.- verifiquen sus periodos nominales de 2021, considerando principalmente la fecha de pago ya que juega para los XML y que el reporte lo firme su área contable ya que a ellos les corresponde conciliar la fecha de pago y las declaraciones.